



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución. Aprobación de adendas

Número:

Referencia: RESOLUCION: ADENDA FUSION TELEFONICA - EX-2022-00047616- -JUSPAMPA-DGA

Visto: El presente expediente EX-2022-00047616- -JUSPAMPA-DGA, cuyo objeto es la Contratación Directa (art. 34 inc. C subinc. 2 de la Ley 3 de Contabilidad) del servicio mensual de Internet simétrico (100MB+100MB) y, al menos, la asignación de 5 direcciones IP Fijas, para el Palacio de Justicia sito en calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa; y

Considerando: Por resolución RESEX-2022-10-E-JUSPAMPA-STJLP (Ord. 29), se contrató en forma directa, conforme lo dispuesto en el artículo 34, inciso C), subinc. 2, de la Ley n° 3 de Contabilidad de la Provincia -texto vigente-, con "Telefónica de Argentina SA" (CUIT: 30-63945397- 5), el servicio mensual de Internet simétrico (100MB+100MB) -como mínimo- y, al menos, la asignación de 5 direcciones IP Fijas, para el Palacio de Justicia sito en calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa.

Con fecha 29 de diciembre de 2022 se firmó el pertinente contrato, el cual se adjunta mediante CC-2023-00001992-JUSPAMPA-DTCC#SEF – Ord.36.

Ahora bien, la Secretaria de Economía y Finanzas – Sector Contabilidad -, pone en conocimiento de la Dirección General de Administración que a partir del 1 de enero de 2024, Telefónica Móviles Argentina S.A (TMA) absorbe a Telefónica de Argentina S.A (TASA); y que ambas empresas en adelante estarán bajo la marca Movistar Empresas – Fusión por absorción/incorporación entre Telefónica Móviles Argentina S.A (TMA) y Telefónica de Argentina S.A (TASA) -

Por ello, la firma solicita que la facturación se emita bajo la marca “Movistar Empresas”, informando la nueva cuenta bancaria a tener en consideración (COPDI2024-00004806-JUSPAMPA-DGA -Ord.56).

En este estado, y adjuntada la documentación pertinente que acredita la referida fusión (IF-2024-00005929-JUSPAMPA-DTCC#SEF - Ord.59) se elevan las actuaciones a Presidencia, para su conocimiento y

consideración.

Por todo lo expuesto, y observando que no existe alteraciones en la condición de prestación del servicio, corresponde redactar la adenda con la nueva denominación de Telefónica Móviles Argentina S.A (TMA) - CUIT: 30-67881435-7 -, cuya marca de ahora en más será "Movistar Empresas".

Conforme Dictamen DICTA-2024-46-E-JUSPAMPA-SL la Secretaría Legal tomó vista de las presentes actuaciones, mientras que por IF-2024-00008760-JUSPAMPA-COFLP hizo lo propio la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento del control previo dispuesto en el artículo 2, inciso 1, del Decreto – Ley N° 513/1969.

En este estado, es competencia de este Tribunal resolver el presente acto administrativo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia

Resuelve:

Primero: Aprobar la Adenda al Contrato que como Anexo I forma parte de la presente.

Segundo: Autoriza Presidencia del Superior Tribunal de Justicia a que, en representación de este cuerpo, suscriba el convenio indicado en el punto precedente.

Tercero: Regístrese. Notifíquese por medio de Sector Compras y Contrataciones a la Telefónica Móviles Argentina S.A (TMA). Protocolícese.

Anexo: ADENDA

ANTECEDENTES

Por resolución RESEX-2022-10-E-JUSPAMPA-STJLP (Ord. 29), se contrató en forma directa, conforme lo dispuesto en el artículo 34, inciso C), subinc. 2, de la Ley n° 3 de Contabilidad de la Provincia -texto vigente-, con "Telefónica de Argentina SA" (CUIT: 30-63945397- 5), el servicio mensual de Internet simétrico (100MB+100MB) -como mínimo- y, al menos, la asignación de 5 direcciones IP Fijas, para el Palacio de Justicia sito en calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa; por el término de un (3) años. Con fecha 29 de diciembre de 2022 se firmó el pertinente contrato cuyo vencimiento operará el 28 de diciembre de 2025.

A partir del 1 de enero de 2024, Telefónica Móviles Argentina S.A (TMA) absorbe a Telefónica de Argentina S.A (TASA) conforme la documentación acompañada que lo acredita; y ambas empresas en adelante estarán bajo la marca "Movistar Empresas".

Por ello, las partes convienen en modificar el texto de la del contrato suscripto en lo que respecta a la denominación de la "CONTRATADA", rigiendo sin modificaciones la totalidad de las cláusulas. La nueva redacción será:

"El Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, representado en este acto por..... (D.N.I. N°) en su carácter de, en adelante la CONTRATANTE, por una parte; Telefónica Móviles Argentina S.A (TMA) - CUIT: 30-67881435-7 -, representado/a/s por, en adelante la CONTRATADA..."

En prueba de conformidad son firmados dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Santa Rosa

(La Pampa), a los días del mes de de dos mil